



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre el tramite de notificación al demandado NELSON ELOY CAPACHO MALDONADO, el Juzgado **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante, para efectos que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la petición, que la dirección electrónica que refiere a nelsoncapacho67@gmail.com corresponde al utilizado por el aquí demandado, informando la forma como la obtuvo, y allegando las evidencias correspondientes, una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf1486f0a3ea7e345be98dbbad7ade35124e38cfa0d2b4145f4b5a76654b1d50

Documento generado en 18/03/2021 01:33:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.39 del 19 de marzo de 2021.